

SESIÓN ORDINARIA 0030-2025

Acta de la Sesión Ordinaria 0030-2025 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el miércoles 17 de setiembre del 2025.

Se inicia la sesión al ser las dieciséis horas con siete minutos , con la participación de 5 miembros de la Junta Directiva: **la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich**, Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales; **el Lic. Leonardo Sánchez Hernández**, Ministro, representante titular del Ministerio de Educación Pública, **la Dra. Mary Munive Angermüller**, Ministra, representante titular del Ministerio de Salud, **la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves**, representante del Colegio Federado de Ingenieros y **el Lic. Carlos Ávila Arquín**, quien preside la sesión en su calidad de presidente de la Junta Directiva como delegado del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

ARTÍCULO I. Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación de los miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma Presencial.

Lic. Carlos Ávila Arquín	Presidente, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Lic. Leonardo Sánchez Hernández	Ministro, Representante del Ministerio de Educación Pública.
Dra. Mary Munive Angermüller	Ministra, Representante del Ministerio de Salud

Indicación de los miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma Virtual.

Licda. Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Participa igualmente presencial:

Sra. Laura Sáenz Recinos	Secretaria de Actas
Lic. Jonathan Quesada Castillo	Representante Delegado del Ministerio de Salud

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado “Teams” para la conexión entre los participantes y la grabación de la sesión.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, indica que la sesión se realizará en modalidad híbrida, presencial y virtual.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan presencial y virtualmente.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, presidente de la Junta Directiva como delegado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, indica que la sesión se está realizando de manera presencial desde el Despacho de la Segunda Vicepresidencia de la República. Esta decisión se tomó para facilitar la participación de los señores ministros que debieron asistir al Consejo de Gobierno en esta misma fecha. Participan presencialmente el propio Lic. Carlos Ávila Arquín, la Dra. Mary Munive Angermüller, y el Lic. Leonardo Sánchez Hernández, Ministro en representación del Ministerio de Educación Pública.

En modalidad virtual la **Licda. Yorlene Víquez Estevanovich**, indica que se encuentra en su casa de habitación desde San Joaquín de Flores; la **Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves**, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica que se encuentra en su casa de habitación en Cipreses de Curridabat en su casa de habitación,

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Lic. Carlos Ávila Arquín, somete a votación posponer los temas agendados previamente para conocer un tema único en la sesión el procedimiento de contratación denominado: “precalificación para la futura contratación de servicios para la prestación de servicios de inspección técnica vehicular a nivel nacional”,

Los Directivos están de acuerdo con la modificación del orden del día y emiten su voto a favor. En el momento de la votación se encuentran la **Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves**, la **Licda. Yorlene Víquez Estevanovich**, el **Lic. Leonardo Sánchez Hernández**, la **Dra. Mary Munive Angermüller**, la **Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves**, y el Lic. Carlos Ávila Arquín, con 5 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO III. TEMA ÚNICO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: “PRECALIFICACIÓN PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR A NIVEL NACIONAL”.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, indica que el único punto de la agenda, sería presentado por la Dra., Mary Munive Angermüller,

La Dra. Mary Munive Angermüller, indicó que; esta Junta Directiva ha tenido conocimiento de las resoluciones R-DCP-00047-2025 Y R-DCP-00050-2025, de la División de Contratación Pública de la Contraloría General de la República, mediante el cual dicha División hace referencia a la Licitación Mayor No. 2023LY-000002-0058700001, en relación con el procedimiento de contratación denominado: “precalificación para la futura contratación de servicios para la prestación de servicios de inspección técnica vehicular a nivel nacional”, mediante la cual además advierten a esta Administración sobre la figura utilizada por esta Junta Directiva para dejar sin efecto el procedimiento citado.

La Dra. Mary Munive Angermüller indicó que, en referencia a lo previamente mencionado, concede el uso de la palabra al asesor legal, el licenciado Jonathan Casillo Quesada, para que se refiera al respecto, para que los directivos puedan estar en autos, sobre la situación y lo que se pretende lograr en esta reunión con el tema único.

El Lic. Jonathan Casillo Quesada, asesor legal, explicó que, en relación con el proceso referido, la División de Contratación Pública de la Contraloría General de la República emitió dos resoluciones. Detalló que la Junta Directiva había tomado un acuerdo para dejar sin efecto la licitación mayor número 2023-LY-000002-0058700001, correspondiente al procedimiento de contratación denominado “Precalificación para la futura contratación de servicios para la prestación de servicios de inspección técnica vehicular a nivel nacional”.

Asimismo, indicó que las dos empresas actualmente precalificadas presentaron recursos de revocatoria y apelación, los cuales deben ser conocidos por la Junta Directiva, dado que emitió el acto y que, conforme al artículo 145 del Reglamento, porque la Contraloría General de la República, no tiene competencia para conocer tales recursos. Señaló que la Contraloría General, mediante las resoluciones mencionadas, declaró incompetente para resolver dichas apelaciones, mediante la Resolución R-DCP-00047-2025 así lo hace ver y se declara incompetente para resolver la apelación.

La Contraloría General de Republica, advirtió que no es procedente dejar sin efecto el procedimiento de contratación utilizando el artículo 145 del Reglamento, dado que ya las dos empresas habían presentado las ofertas y se había completado la etapa de precalificación, por lo tanto, existe una expectativa de derecho por parte de las empresas precalificadas para avanzar a la siguiente etapa.

El Lic. Jonathan Castillo Quesada, explicó que esta expectativa no garantiza la adjudicación, sino el derecho a participar en la segunda etapa del proceso de licitación mayor con precalificación, la precalificación o la primera etapa que ya está agotada y ahora la segunda etapa, es proceder con la adjudicación de dos contratos y hay dos empresas precalificadas. Entonces las dos empresas tienen la expectativa, de que se apertura la segunda etapa y participar, únicamente participar, etapa en la cual puede resultar en una adjudicación o en la declaración de la etapa como infructuosa.

La Contraloría General de la República, advierte que no se puede dejar sin efecto la contratación y posteriormente mediante otra resolución, la R-DCP-00050-2025, sobre una adición y aclaración firmada por el Lic. Carlos Ávila Arquín, presidente de la Junta, a modo de aclaración y adición mantiene el fondo del asunto y ratifica que no puede utilizarse el artículo 145, invitando a proceder con la apertura de una declaratoria de lesividad, esto por cuanto hay una expectativa de derecho.

El Lic. Jonathan Castillo Quesada, aclara que, al haber derechos adquiridos por parte de las dos empresas, la administración no puede simplemente dejar sin efecto la contratación y esto en procura que no vayan a demandar y para respetar ese derecho que ya tienen.

Posteriormente, la Licda. Mary Munive Angermüller propuso a la Junta Directiva los siguientes acuerdos para su consideración:

- Dejar sin efecto el acuerdo 5.1 de la sesión ordinaria N° 0025-2025 celebrada el 02 de julio del 2025, dicho acuerdo ordenó el dejar sin efecto la licitación mayor No. 2023LY-000002-0058700001, en relación con el procedimiento de contratación denominado: “precalificación para la futura contratación de servicios para la prestación de servicios de inspección técnica vehicular a nivel nacional”.
- Atendiendo a las recomendaciones definidas en las resoluciones R-DCP-00047-2025 y R-DCP-00050-2025, de la División de Contratación Pública de la Contraloría General de la República, se acuerda la remisión de dichas resoluciones al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que valore y determine la procedencia de la declaratoria de lesividad de acto final de precalificación No. 0782025000100001 de la Licitación Mayor No. 2023LY-000002-0058700001
- En razón de lo anterior, y debido a que una eventual lesividad impediría proseguir con llamado de los precalificados a la segunda fase de esa licitación mayor No. 2023LY-000002-0058700001, se ordena suspender cualquier decisión de este órgano directivo que tenga relación con dicha licitación, hasta tanto el Ministro de Obras Públicas y Transportes defina si procederá o no con la declaratoria de lesividad del acto final de dicha precalificación.

La Dra. Mary Munive Angermüller, indica, que; estas serían las tres propuestas de acuerdo, que somete a votación de esta Junta Directiva, con el fin de no solo dar continuidad a lo solicitado por la Contraloría General de la República, sino también para que el Ministro de Obras Públicas, pueda hacer la valoración también petitionada por parte de la Contraloría General de la República,

El Lic. Carlos Ávila Arquín agradeció la exposición de la Licda. Munive y consultó a los miembros de la Junta si tenían preguntas o comentarios.

La Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves manifestó que era necesario acatar las recomendaciones de la Contraloría, reconociendo que, al estar las empresas precalificadas, no se puede eliminar la continuación del proceso de licitación, debiendo avanzar a la segunda etapa, donde puede determinarse si alguna empresa no cumple con los requisitos para la adjudicación.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, respondió, que, aunque es así, en este caso existen motivos de nulidad de una oferta, por lo que es recomendable proceder conforme al procedimiento de lesividad que establece el ordenamiento jurídico como remedio procesal para corregir posibles vicios del acto administrativo.

La Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, expresó su entendimiento sobre lo expuesto.

No habiendo más dudas, el Lic. Carlos. Ávila Arquín, sometió a votación las propuestas presentadas por la Dra. Mary Munive. Durante la votación.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich indicó que se abstiene de la votación y que no participaría en la votación debido a que no estuvo presente en la sesión donde se votó la anulación de la licitación y manifestó que no cuenta con la opinión del don Carlos para que este de su opinión, además no se avisó con tiempo que este tema se iba a conocer hoy y no tiene a mano todo lo que doña Mary Munive explico.

Emiten su voto a favor 4 directivos: la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, el Lic. Leonardo Sánchez Hernández, la Dra. Mary Munive Angermüller, y el Lic. Carlos Ávila Arquín,

Por lo tanto,

Esta Junta Directiva ha tenido conocimiento de las resoluciones R-DCP-00047-2025 Y R-DCP-00050-2025, de la División de Contratación Pública de la Contraloría General de la República, mediante el cual dicha División hace referencia a la Licitación Mayor No. 2023LY-000002-0058700001, en relación con el procedimiento de contratación denominado: “**precalificación para la futura contratación de servicios para la prestación de servicios de inspección técnica vehicular a nivel nacional**”, mediante la cual además advierten a esta Administración sobre la figura utilizada por esta Junta Directiva para dejar sin efecto el procedimiento citado. Al respecto, este órgano **ACUERDA:**

- 3.1 **Dejar sin efecto el acuerdo 5.1 de la sesión ordinaria N° 0025-2025** celebrada el 02 de julio del 2025, dicho acuerdo ordenó el dejar sin efecto la licitación mayor No. 2023LY-000002-0058700001, en relación con el procedimiento de contratación denominado: “**precalificación para la futura contratación de servicios para la prestación de servicios de inspección técnica vehicular a nivel nacional**”.

- 3.2 Atendiendo a las recomendaciones definidas en las resoluciones R-DCP-00047-2025 y R-DCP-00050-2025, de la División de Contratación Pública de la Contraloría General de la República, se acuerda la remisión de dichas resoluciones al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que valore y determine la procedencia de la declaratoria de lesividad de acto final de precalificación No. 0782025000100001 de la Licitación Mayor No. 2023LY-000002-0058700001
- 3.3 En razón de lo anterior, y debido a que una eventual lesividad impediría proseguir con llamado de los precalificados a la segunda fase de esa licitación mayor No. 2023LY-000002-0058700001, se ordena suspender cualquier decisión de este órgano directivo que tenga relación con dicha licitación, hasta tanto el Ministro de Obras Públicas y Transportes defina si procederá o no con la declaratoria de lesividad del acto final de dicha precalificación.

Acuerdo aprobado por mayoría (no unánime)

ARÍCULO XIX. PASAR LISTA DE DIRECTIVOS, CON LA DESCRIPCIÓN DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.

Se pasa lista y se encuentran presentes al finalizar la sesión: la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Carlos Ávila Arquín.

Al ser las dieciséis horas con diecinueve minutos del miércoles 17 de setiembre de dos mil veinticinco se da por finalizada la Sesión Ordinaria 0030-2025 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial. **Es todo.**
Última línea.